



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3460/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4017/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTROMETAL LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "ELECTROMETAL LIMITADA" suscripto el día 10 de noviembre del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3304/2021, de fecha 1° de diciembre del año 2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra consistente en la construcción y colocación de CINCO (5) portones y DOS (2) garitas de seguridad en el ingreso y egreso al denominado PASEO DEL FRIGORÍFICO, sito en el predio municipal ex frigorífico Gualeguaychú, situado en la intersección de calles Almirante Guillermo Brown y Juan Domingo Perón, nomenclatura catastral: Manzana N° 776/A, Parcela N° 1, Partida Catastral N° 101.528, Cuenta TGI N° 26.193 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en DOS (2) garitas de aluminio terminados completamente con vidrios puertas y ventanas de 1,20 x 1,20 x 2,10 mts., CINCO (5) portones con las siguientes medidas: UN (1) portón de 9,40 mts. doble hoja, UN (1) portón de 6,60 mts. doble hoja, UN (1) portón de 7,15 mts., UN (1) portón 7,50 mts. más paño fijo de 2.20 mts., UN (1) portón de 7,70 mts. más puerta paso peatonal de 1,80 mts. todos de 2 mts. de altura fabricados con caños estructurales de 70x30x2 mm y cubiertos con mallas electro soldadas de galvanizado y todos aquellos que sean necesarios a los fines de su completa y adecuada ejecución.

Que la Cooperativa de Trabajo "ELECTROMETAL LIMITADA", Matrícula INAES N° 58.790 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Portones y Garitas de Seguridad en Ingreso y Egreso Paseo del Frigorífico", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Electrometal Limitada	Bellocchio, Esteban Sebastián	Presidente	30.789.293	Luis Pasteur N° 348	"B" 00001-00000016	\$ 2.137.500,00	Pesos dos millones ciento treinta y siete mil quinientos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Electrometal Limitada	Bellocchio, Esteban Sebastián	Presidente	30.789.293	Luis Pasteur N° 348	"B" 00001-00000017	\$ 112.500,00	Pesos ciento doce mil quinientos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3460/2021

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 - Almacén Municipal - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal